



2006754aa30120910607e93cf08092dW

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cuarenta y nueve minutos, del día **30 de julio de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	No	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC
JULIAN ARTEMi ARTILES MORALEDA	No	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	No	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

ORDEN DEL DÍA

Nº
Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Previa declaración de la urgencia de la sesión.
 Expte: 4221/2025.-Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de la sanción de quince mil un euros (15.001 euros) y cese definitivo de la actividad musical a D. *****,
 Punto 2º al considerarlo responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave, al desarrollar la actividad de BAR, denominado Terraza Taurito, sita en LOCALES 12 y 13, bajo el PASEO MARÍTIMO DE PLAYA DE TAURITO.
 Punto 3º Expte.:13034/2022. Propuesta aprobar la 2ª prórroga del Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán, adjudicada a la entidad RETEVISIÓN I, SAU
 Expte.: 4287/2025. Propuesta declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación y constitución de Derechos de Superficie a Constituir sobre Bienes Inmuebles Propiedad del Ayuntamiento de Mogán, a Título Oneroso, para Construcción y Gestión de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler a Precio Asequible..
 Expte.: 118/2022 Propuesta aprobar la 2ª prórroga del Servicio de grúa para la recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos, en el término municipal, así como su inmovilización y traslado al depósito municipal habilitado al efecto, adjudicado a la la entidad AÑEPA, S.L.

1.-Previa declaración de la urgencia de la sesión.

El primer Teniente de Alcalde explica brevemente el motivo de la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local de carácter extraordinario y urgente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2. Expte: 4221/2025.-Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de la sanción de quince mil un euros (15.001 euros) y cese definitivo de la actividad musical a D. ***, al considerarlo responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave, al desarrollar la actividad de BAR, denominado Terraza Taurito, sita en LOCALES 12 y 13, bajo el PASEO MARÍTIMO DE PLAYA DE TAURITO.**

*"Visto el informe jurídico emitido por por el Técnico de Administración General D. Higinio E. Suárez León, de fecha 14/07/2025 (CSV:*****), que literalmente dice:*

VISTO el procedimiento sancionador nº 4221/2025, iniciado mediante Resolución nº 1174/2025, de fecha 10/03/2025, dictada por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, contra D. ***, como persona titular de la actividad y de la licencia o autorización equivalente, al considerarlo responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como MUY GRAVE en el artículo 62.2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias (LAC-EP), al desarrollar la actividad de BAR, denominado Terraza Taurito, sita en LOCALES 12 y 13, bajo el PASEO MARÍTIMO DE PLAYA DE TAURITO, en este Término Municipal de Mogán, sin sujeción a las medidas contenidas en el proyecto autorizado o comunicado o a las impuestas por el órgano competente; el instructor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe, en base a los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Instruido el expediente sancionador referenciado *ut supra*, con las actuaciones y documentación que obran en el mismo, y que se dan por reproducidas con objeto de evitar reiteraciones innecesarias, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28/05/2025 **se resuelve el procedimiento con el siguiente tenor literal:**



2006754a930120910607e93cf08092dW

PRIMERO.-Imponer una sanción de quince mil un euros (15.001) y cese definitivo de la actividad musical a D. ***, como titular de la actividad y de la licencia o autorización equivalente, al considerarlo responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 62.2 de la LAC-EP, sancionable al amparo del art. 66.1, en relación al art. 65.1.a) de la LAC-EP, al desarrollar la actividad de BAR, denominado Terraza Taurito, sita en LOCALES 12 y 13, bajo el PASEO MARÍTIMO DE PLAYA DE TAURITO, en este Término Municipal de Mogán, sin sujeción a las medidas contenidas en el proyecto autorizado o comunicado, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones.**

SEGUNDO.-Notificar el acuerdo que se adopte a cuantos estén interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.-Trasladar el acuerdo que se adopte al **Servicio de Tesorería (Rentas/Recaudación)**, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Notificado al interesado el día 04/06/2025 el acuerdo anteriormente referenciado, con fecha **04/07/2025** y bajo el registro de entrada nº **11718**, D. *****, actuando en su propio nombre y representación, presenta escrito (**RECURSO DE REPOSICIÓN**), manifestando su disconformidad con el referido acuerdo, alegando:

I.Que por traslado se notificó la propuesta de resolución de 14 de marzo de 2025 proponiendo una sanción de 15.001 .

II.En escrito de 8 de marzo de 2025 esta parte admitió la responsabilidad de la infracción, e interesó su reducción del 20%, acumulada con la reducción del 20% por pronto pago, en aplicación del art. 85.3 LPACAP.

III.A pesar de ello, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2025 -notificada el 4 de junio- se acordó la imposición de la sanción sin recoger la petición formulada respecto a la asunción de responsabilidad y pronto pago, con las consiguientes reducciones acumuladas.

En su virtud,

SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, con su copia; se sirva admitirlo, en su mérito, lo estime y corrija o revoque la resolución, y se imponga la sanción con la reducción correspondiente contemplado al pago de NUEVE MIL (9.000) EUROS

Así mismo intereso que la multa sea fraccionada para su abono en 12 meses.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las **alegaciones** presentadas en su recurso, quien suscribe considera que las mismas **han de ser desestimadas**, además de por los motivos ya expuestos en la Propuesta (elevada a la Junta de Gobierno Local) dictada en fecha 13/05/2025 (CSV *****), por los siguientes motivos:

Alegación I. Que por traslado se notificó la propuesta de resolución de 14 de marzo de 2025 proponiendo una sanción de 15.001 .

La propuesta de resolución se notificó al interesado el día 23 de abril de 2025, no el 14 de marzo como manifiesta el interesado.

No obstante, previamente a la propuesta de resolución, el día 25 de marzo de 2025, se notificó el acuerdo de incoación del expediente sancionador. Y contra este acuerdo el interesado presentó alegaciones (Reg. Entrada nº 5834, de fecha 08/04/2025), que fueron contestadas en la mencionada propuesta de resolución (CSV *****), que se da por reproducida con objeto de evitar reiteraciones innecesarias.

Y contra la misma no se presentaron alegaciones, tal como se desprende del informe (CSV *****) emitido el día 14 de julio de 2025 por funcionaria adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana (en este informe se hace constar que solo se han presentado los siguientes escritos: R.E. n.º 2025/5834, de fecha 08/04/2025 y R.E. n.º 2025/11718, de fecha 04/07/2025).

Alegación II. En escrito de 8 de marzo de 2025 esta parte admitió la responsabilidad de la infracción, e interesó su reducción del 20%, acumulada con la reducción del 20% por pronto pago, en aplicación del art. 85.3 LPACAP.

Tal como se ha expuesto anteriormente, según el informe emitido por funcionaria adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana, en relación al expediente que nos ocupa únicamente constan presentados a nombre del interesado los siguientes escritos:

-R.E. n.º 2025/5834, de fecha 08/04/2025 (alegaciones contra la incoación)

-R.E. n.º 2025/11718, de fecha 04/07/2025 (el presente recurso de reposición, al que ahora se da respuesta).

Alegación III. A pesar de ello, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2025 -notificada el 4 de junio- se acordó la imposición de la sanción sin recoger la petición formulada respecto a la asunción de responsabilidad y pronto pago, con las consiguientes reducciones acumuladas.

Este argumento tampoco debe tener favorable acogida por los motivos ya expuestos.

-En cuanto a que se interesa que la multa sea fraccionada para su abono en 12 meses:

Se le informa que dicho fraccionamiento del pago deberá ser instado ante las Oficinas Municipales de Recaudación de esta Ayuntamiento, con las formalidades y requisitos que por dichas Oficinas se requieran.

SEGUNDO.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable.

TERCERO.- Que es competente para resolver el presente procedimiento el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b) de la LAC-EP, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 07/07/2023.

Vistos los antecedentes mencionados, la LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por el órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado en su escrito (recurso de reposición) presentado en fecha 04/07/2025 y registro de entrada nº 11718, por los motivos que han sido expuestos en el presente informe-propuesta.

SEGUNDO.- Confirmar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28/05/2025, manteniéndose, en consecuencia, todos sus pronunciamientos, por entenderlo ajustado a Derecho.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que recaiga a cuantos estén interesados en el mismo, significándole que la resolución recurrida deviene firme y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b) de la LAC-EP, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 07/07/2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO:**



Z006754a230122910607e93cf08092dw

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado en su escrito (recurso de reposición) presentado en fecha 04/07/2025 y registro de entrada nº 11718, por los motivos que han sido expuestos en el presente informe-propuesta.

SEGUNDO.- Confirmar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28/05/2025, manteniéndose, en consecuencia, todos sus pronunciamientos, por entenderlo ajustado a Derecho.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que recaiga a cuantos estén interesados en el mismo, significándole que la resolución recurrida deviene firme y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.:13034/2022. Propuesta aprobar la 2ª prórroga del Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán, adjudicada a la entidad RETEVISIÓN I, SAU.

"**Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN», Expte.: 13034/2022. y visto:**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de mayo de 2023, a la entidad RETEVISIÓN I, S.A.U. con C.I.F: A62275680, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de Ciento doce mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (112.597,68€) correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de Siete mil ochocientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (7.881,84€), siendo el importe total de Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (120.479,52€) y por el resto de la oferta presentada relacionada anteriormente, por un plazo de duración de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, por períodos de un año cada prórroga (El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día uno (1) del mes siguiente a la formalización del contrato); atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

OFERTA FINAL PRESENTADA: MANTIENE LA OFERTA INICIAL

1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: Sí

a) Tiene implantado un sistema de revisión médica que incluya protocolos de detección, protección y control, y contención de COVID-19: Sí

- Se aporta contrato con mutua en el que se haga especial indicación a las coberturas: NO
- Se aporta programa/protocolo (control médico): SI
- Se aporta otra documentación acreditativa (especificar):
- b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla >45 años bien sea proveniente de programas de inserción laboral, bien habiendo sido contratado de forma independiente por la empresa a su voluntad: SI
- Aporta documentación acreditativa: SI . Se aportan Informes de Datos para Cotización (IDC) de los 13 contratados en los últimos 3 años mayores de 45 años.

2. Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales.

La entidad licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: Sí

- a) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: SI

- Se aporta copia de contrato con empresa comercializadora eléctrica: SI. Se aporta informe de redención de la comercializadora del año 2021.

- Se aportan facturas mensuales en las que se especifique el origen de la energía: NO.

- b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: SI

- Se adjunta factura acreditativa: NO. Se adjunta declaración firmada de medidas adoptadas e importe presupuestado y ejecutado, e informes de seguimiento de dichas medidas.

3.- Oferta económica.

El licitador presenta oferta económica: Sí

Precio ofertado para el contrato:

Importe sin IGIC = Ciento doce mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos. 112.597,68€

I.G.I.C. (7%) = Siete mil ochocientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos. 7.881,84€

Importe total = Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos. 120.479,52€

4.- MEJORAS DEL SERVICIO:

La licitadora presenta mejoras del servicio: Sí

a). Redundancia de equipos que permita mantener la continuidad de la red TDT y radio ante fallos y caídas de ciertos elementos. Redundancia 1+1 con canal de reserva. El equipo reserva se encuentra "en espera" mientras el equipo principal se encuentra en funcionamiento. En caso de fallo del principal, un sistema automático activa el reserva. NO.

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 1, para equipamiento de un (1) solo centro de difusión, _____

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 2, para equipamiento de dos (2) centros de difusión, _____

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 3, para equipamiento de tres (3) centros de difusión, _____

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 4, para equipamiento de cuatro (4) centros de difusión, _____

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 5, para equipamiento de cinco (5) centros de difusión, _____

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 6, para equipamiento de seis (6) centros de difusión, _____

Suscribo redundancia 1+1 con canal de reserva tipo 7, para equipamiento de siete (7) centros de difusión, _____

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

b). Sistema de protección contra incendios que permita proteger los centros contra la acción del fuego. NO

Suscribo sistemas de protección contra incendios tipo 1, para un solo centro de difusión _____

Suscribo sistemas de protección contra incendios tipo 2, para dos centros de difusión _____

Suscribo sistemas de protección contra incendios tipo 3, para tres centros de difusión _____

Suscribo sistemas de protección contra incendios tipo 4, para cuatro centros de difusión _____

Suscribo sistemas de protección contra incendios tipo 5, para cinco centros de difusión _____

Suscribo sistemas de protección contra incendios tipo 6, para seis centros de difusión _____



2006754aa3012910607e93cf08092dw

Suscribo sistemas de protección contra incendios tipo 7, para siete centros de difusión ____
Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

c). Propuesta de nuevos centros emisores, distintos a los de titularidad municipal, que permitan abarcar una mayor cobertura a más población dentro del T.M de Mogán, mejorando con ello el servicio, aumentando el índice de continuidad y la calidad del mismo: Si

Suscribo nuevos centros emisores tipo 1, un (1) solo centro emisor, asegurando en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta ____

Suscribo nuevos centros emisores tipo 2, dos (2) centros emisores, asegurando en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta ____

Suscribo nuevos centros emisores tipo 3, tres (3) centros emisores, asegurando en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % % de la población cubierta ____

Suscribo nuevos centros emisores tipo 4, cuatro (4) centros emisores, asegurando en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta ____

Suscribo nuevos centros emisores tipo 5, cinco (5) centros emisores, asegurando en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta ____X____

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

Presenta documentación que acredite la titularidad o derecho de uso del centro, así como características detalladas de cada uno: Si

d). Telegestión y telesupervisión, en los centros de difusión municipales tipo: No

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 1, para un solo centro de difusión ____

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 2, para dos centros de difusión ____

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 3, para tres centros de difusión ____

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 4, para cuatro centros de difusión ____

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 5, para cinco centros de difusión ____

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 6, para seis centros de difusión ____

Suscribo sistema de telegestión y telesupervisión tipo 7, para siete centros de difusión ____

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

e). Estocaje (stock) de cada uno de los equipos, iguales o de similares características con marcado CE instalados en los centros emisores, Si

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 1 ____

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 2 ____

Suscribo disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 3 ____X____

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

f) Sistema de ventilación y monitorización del estado de la temperatura y condiciones ambientales óptimas para el correcto funcionamiento del equipamiento allí ubicado, NO

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 1, para un solo centro de difusión ____

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 2, para dos centro de difusión ____

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 3, para tres centro de difusión ____

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 4, para tres centro de difusión ____

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 5, para tres centro de difusión ____

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 6, para tres centro de difusión ____

Suscribo sistemas aire acondicionado tipo 7, para tres centro de difusión ____

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

g). Sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs que permitan proteger a los equipos de sobretensiones y de cortes de suministros eléctricos inferiores a 30 minutos. Si

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 1, para un solo centro de difusión ____

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 2, para dos centros de difusión ____

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 3, para tres centros de difusión ____

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 4, para cuatro centros de difusión ____

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 5, para cinco centros de difusión ____

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 6, para seis centros de difusión ____

Suscribo sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 7, para siete centros de difusión ____X____

Marcar con X la unidad tipo que suscribe.

Se adjunta al Modelo de oferta documentación en pdf denominado:

- Centros adicionales
- Consumo renovables 2021
- Declaracion de subcontratacion sobre 2
- Declaracion medidas de ahorro energetico
- IDCS personal mayor 45
- Informes eficiencia energetica
- PROTOCOLO CONTROL COVID
- Relacion documentos criterios adjudicacion

Asimismo se nombra a **DOÑA NIEVES BENAZCO FERNÁNDEZ**, (Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías), como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de julio de 2023, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Albert Cuatrecasas Freixas, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad **RETEVISIÓN I, S.A.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

"Primera.- Albert Cuatrecasas Freixas, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad mercantil denominada **RETEVISIÓN I, S.A.U.** con C.I.F: A62275680, se compromete a realizar el **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (112.597,68€)** correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y UN EUROS CON OCIENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.881,84€)**, siendo el importe total de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.479,52€)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de **UN AÑO (1) año**, prorrogable por anualidades hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas**, por períodos de un año cada prórroga. En relación a las prórrogas y los preavíos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día uno (1) del mes siguiente a la formalización del contrato.

(...)"

TERCERO.- Con fecha 12 de abril de 2024, R.S. n.º 5294, se remite **PРЕAVISO DE PRÓRROGA**, siendo leído por la entidad **RETEVISIÓN I S.A.U.** el día 12 de abril de 2024. No se tiene constancia de que haya presentado escrito solicitando la prórroga del contrato.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Loca, en sesión celebrada el 2 de julio de 2024 se nombra a **DON FRANCISCO JAVIER BUENO HERNÁNDEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE**



Unidad administrativa de Secretaría

Z006754aa93012910b07e93cf08092dw

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

QUINTO.- El día 3 de julio de 2024, se emite informe por don Francisco Javier Bueno Hernández, Responsable del Servicio objeto del contrato, en sentido favorable, con CSV [2006754aa93012910b07e93cf080927r](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

“TERCERO.- El mencionado servicio, que comenzó el pasado día 01 de julio del 2023, se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado. Es por todo ello, que se informa de la buena ejecución de los servicios objeto de contrato, a los efectos de proceder, en su caso, a la prórroga del mismo.”

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

“7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 563.087,50 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, sin incluir IGIC.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
	Primera anualidad	1º prórroga	2º prórroga	3º prórroga	4º prórroga
Transporte, difusión y multiplexación de la señal de Radio-Televisión Mogán	59.126,00 €	59.126,00 €	59.126,00 €	59.126,00 €	59.126,00 €
Mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia municipal	53.491,50 €	53.491,50 €	53.491,50 €	53.491,50 €	53.491,50 €
Total coste servicio	112.617,50 €	112.617,50 €	112.617,50 €	112.617,50 €	112.617,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	563.087,50 €				

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado han sido calculados en base al estudio de los precios de mercado para servicios similares.”

SÉPTIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, se acuerda entre:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Primera prórroga del contrato denominado «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte.: 13034/2022.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte.: 13034/2022., -suscrito el día 6 de julio de 2023-, con **RETEVISIÓN I, S.A.U.** con C.I.F: A62275680, desde el 1 de agosto

de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (112.597,68€)** correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.881,84€)**, siendo el importe total de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.479,52€)**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 491.22799, denominada "Sociedad Información – trabjs realiz x empre y profesionls", de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **50.199,80 euros** (nº de operación: 220240000517), de fecha 12 de enero de 2024 y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **70.279,72 euros** (nº de operación: 220249000094), de fecha 9 de julio de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)"

OCTAVO.- Consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 13034/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2023. 1ª Prórroga del contrato**, firmado por ambas partes el día 31 de julio de 2024.

NOVENO.- Con fecha 11 de abril de 2025, R.S. nº 4071, se remite **PRAEAVISO DE PRÓRROGA**, siendo leído por la entidad **RETEVISIÓN I S.A.U.** el mismo día. No se tiene constancia de que haya presentado escrito solicitando la prórroga del contrato.

DÉCIMO.- El día 12 de junio de 2025, se emite informe por don Francisco Javier Bueno Hernández, Responsable del Servicio objeto del contrato, en sentido favorable, con CSV [t006754aa9280c180fc07e92e5060934s](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

"**TERCERO.-** El mentado servicio, que comenzó el pasado día 01 de julio del 2023, se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado. Es por todo ello, que se informa de la buena ejecución de los servicios objeto de contrato, a los efectos de proceder, en su caso, a la prórroga del mismo."

DÉCIMO PRIMERO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 03.02.2025 por importe de 50.199,80 € para el año 2025 y compromiso de gasto por importe de 70.279,72 € para la anualidad 2026.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de

VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 2 de julio de 2025, en los mismos términos que la presente propuesta.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe de Fiscalización de fecha 7 de julio de 2025, en sentido favorable.

>CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.



Unidad administrativa de Secretaría

2006754a230122910607e93cf08092dW

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Segunda prórroga del contrato denominado «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte.: **13034/2022.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte.: **13034/2022.**, -suscrito el día 6 de julio de 2023-, con **RETEVISIÓN I, S.A.U. con C.I.F: A62275680**, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el **gasto máximo anual sin incluir el I.G.I.C.**, para éste contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (112.597,68€)** correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.881,84€)**, siendo el importe total de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.479,52€)**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 491.22799, denominada “Sociedad Información – trabajos realizados por empresas y profesionales”, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2025 por importe de **50.199,80 euros** (nº de operación: 220250000588), y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2026 por importe de **70.279,72 euros** (nº de operación: 220259000019), ambos de fecha 3 de febrero de 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202507300000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida la propuesta a votación, queda dictaminada de forma favorable, con cuatro votos a favor de Juntos por Mogán (JPM), y una abstención del Grupo Mixto (NC-FAC). ”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2025 09:58

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 4287/2025. Propuesta declarar desierto la licitación convocada para la adjudicación y constitución de Derechos de Superficie a Constituir sobre Bienes Inmuebles Propiedad del Ayuntamiento de Mogán, a Título Oneroso, para Construcción y Gestión de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler a Precio Asequible.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**DERECHOS DE SUPERFICIE A CONSTITUIR SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, A TÍTULO ONEROSO, PARA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE**» Expte. 4287/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que el Pleno Municipal, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.- DESESTIMAR** las alegaciones presentadas con fecha 17 de febrero de 2025, Registro de Entrada 2025/2328, por D. Juan Manuel Gabella González y D. José Javier Romero Alonso, concejales del Ayuntamiento de Mogán, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- APROBAR por el Pleno, con carácter definitivo, el expediente que determinará la forma concreta de la gestión de la actividad económica, aprobando la «Memoria justificativa sobre el establecimiento del modelo de gestión de la actividad de carácter económico relativa a la construcción y gestión de viviendas protegidas en régimen de alquiler a precio asequible, en el Término Municipal de Mogán», así como aprobar, con idéntico carácter definitivo, el texto del «Reglamento que establece el régimen jurídico, las bases del procedimiento de adjudicación de las viviendas y el funcionamiento de la construcción y gestión de viviendas de protección pública en régimen de alquiler a precio asequible, conforme a los derechos de superficie constituidos sobre bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Mogán», que obra en el expediente.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo que aprueba el proyecto de gestión de la actividad económica, publicando la «Memoria justificativa sobre el establecimiento del modelo de gestión de la actividad de carácter económico relativa a la construcción y gestión de viviendas protegidas en régimen de alquiler a precio asequible, en el Término Municipal de Mogán», así como el texto del «Reglamento que establece el régimen jurídico, las bases del procedimiento de adjudicación de las viviendas y el funcionamiento de la construcción y gestión de viviendas de protección pública en régimen de alquiler a precio asequible, conforme a los derechos de superficie constituidos sobre bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Mogán», en en Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

Siendo publicada toda la documentación, igualmente, en el espacio web oficial del Ayuntamiento de Mogán y en el Portal de Transparencia, dándose traslado de los acuerdos definitivos a la Subdelegación de Gobierno y al Gobierno de Canarias.»

>**VISTO** que el Pleno Municipal, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 12 de marzo de 2025, vista propuesta de Dª Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato denominado «**DERECHOS DE SUPERFICIE A CONSTITUIR SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, A TÍTULO ONEROSO, PARA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2025, por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que el contrato se divide en los siguientes lotes:



2006754aa30122910607e93cf08092dw

LOTE 1.

a) Promoción en *El Horno (en fase de proyecto de ejecución)*

Edificio plurifamiliar: 29 viviendas, 29 plazas de aparcamiento y 29 trasteros

Situación: calle Tajinaste, 20

Coste de ejecución de la obra (PEC sin IGIC): 3.174.657,18 (aprox.)

Tiempo de ejecución: 18 meses (aprox.)

b) Promoción en *Motor Grande I (con proyecto básico y proyecto de ejecución)*

Edificio plurifamiliar: 72 viviendas, 72 plazas de aparcamiento y 72 trasteros

Situación: calle Zaragoza 4

Coste de ejecución de la obra (PEC sin IGIC): 8.229.129,70

Tiempo de ejecución: 30 meses

LOTE 2

a) Promoción en *Veneguera (con proyecto básico y proyecto de ejecución)*

Edificio plurifamiliar: 28 viviendas, 49 plazas de aparcamiento y 28 trasteros

Situación: calle la Cardonera 18

Coste de ejecución de la obra (PEC sin IGIC): 5.260.620,68

Tiempo de ejecución: 18 meses

b) Promoción en *Motor Grande II (sin proyectos)*

Edificio plurifamiliar: 130 viviendas, 130 plazas de aparcamiento y 130 trasteros

Situación: calle Zaragoza s/n

Coste de ejecución de la obra (PEC sin IGIC): 15.836.114,45

Tiempo de ejecución: 38 meses

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Ana Victoria Gil Molina, técnica de administración especial (Arquitecta). Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un **contrato patrimonial** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Plazo del derecho de superficie	60
	2.- Mayor número de viviendas puestas a disposición del Ayto. Mogán	15
	3.- Aumento de la cuantía económica de las penalizaciones	15
	4.- Gastos de comunidad	10
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100,00

12.1 Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Plazo del derecho de superficie (60 puntos)

Se establece como primer criterio de adjudicación la oferta del plazo del derecho de superficie, en años, revertiendo en menor tiempo las edificaciones construidas al Ayuntamiento de Mogán. No se podrá ofertar un plazo superior a 75 años.

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa, por ofertar el plazo en años más bajo, se le asignará el máximo de la puntuación (60 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

Pm: puntuación máxima.

mo: valor cuantitativo de la mejor (plazo más bajo).

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, Anexo II.

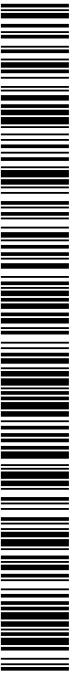
El licitador deberá plantear su oferta a su riesgo y ventura, debiendo prever las inversiones y gastos a realizar durante el derecho de superficie.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando se oferte un plazo de derecho de superficie inferior a 10 años. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.1.2 Mayor número de viviendas puestas a disposición del Ayto. Mogán (15 puntos)

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la superficiaria de cada lote reservará una vivienda para ser entregada al Ayuntamiento de Mogán, esta vivienda formará parte de la Promociones de Motor Grande I y Motor Grande II, con la finalidad de ser destinada por los Servicios Sociales municipales.

El presente criterio de adjudicación consiste en mejorar dicha obligación, debiendo comprometerse el adjudicatario a poner a disposición del Ayuntamiento, además de una de las viviendas de las Promociones





Z006754a230120910607093ct08092dw

de Motor Grande I y Motor Grande II, una vivienda de la promoción de Veneguera y/o El Horno, según lote a licitar.

Por lo tanto, para obtener la máxima puntuación en el presente criterio, en caso de ser adjudicatario del Lote 1, se deberá entregar al Ayuntamiento una vivienda de la promoción de Motor Grande I y una vivienda de la promoción de El Horno, mientras que el adjudicatario del Lote 2 deberá poner a disposición del Ayuntamiento una vivienda de la promoción de Motor Grande II y una vivienda de la promoción de Veneguera.

Este criterio se justificará mediante el Anexo II del presente pliego, debidamente cumplimentado.

12.1.3 Aumento de la cuantía de económica de las penalizaciones (15 puntos)

Se establece como tercer criterio de adjudicación el aumento de la cuantía de económica de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en un porcentaje de aumento sobre la cantidad a aplicar de penalidades diarias del punto 6.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de aumento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

Pm: puntuación máxima.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

No se podrá ofertar un porcentaje de aumento de las cuantías de las penalidades superior al 150%, al considerarse que una penalidad excesivamente podría poner en riesgo la viabilidad económica del contrato. En caso de ofertar una cuantía superior al límite máximo permitido, se entenderá que la oferta es del 150%.

Este criterio se justificará mediante el Anexo II del presente pliego, debidamente cumplimentado.

12.1.4 Gastos de comunidad (10 puntos)

Con la finalidad de poner a disposición de los arrendatarios y/o propietarios viviendas a precios asequibles, no solo en lo que respecta a las rentas mensuales, sino también en lo relativo a los gastos derivados de su propio mantenimiento, se considera conveniente tratar de reducir al máximo los gastos de comunidad que pudieran ser derivados a los inquilinos.

El apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece el tope máximo que se puede repercutir a los arrendatarios y/o propietarios en concepto de gastos de servicios comunitarios, en ningún caso dicho importe adicional a percibir puede superar el 10% del precio del alquiler mensual establecido, no siendo aplicable dicho límite porcentual a los suministros ordinarios de la vivienda (agua, electricidad, calefacción y gas), por consiguiente, el presente criterio consiste en la reducción de este porcentaje a repercutir.

PORCENTAJE MÁXIMO A REPERCUTIR A LOS ARRENDATARIOS Y/ PROPIETARIOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS	PUNTUACIÓN
10%	0 puntos
8%	2 puntos
6%	4 puntos
4%	6 puntos
2%	8 puntos
0%	10 puntos

En ningún caso se podrá ofertar un porcentaje superior al 10%, siendo este el tope máximo establecido en el PPT.

No se establecen ofertas anormalmente bajas ya que se considera perfectamente asumible por la superficiaria los gastos de servicios de comunidad, **pudiendo ofertarse un 0% de gastos repercutidos, entendiéndose que será la superficiaria quien asuma dichos costes.**

Este criterio se justificará mediante el Anexo II del presente pliego, debidamente cumplimentado.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

- Licitador con la puntuación más alta en el criterio 4 (**Gastos de comunidad**).
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

La presente contratación no representa gasto alguno para el Ayuntamiento de Mogán.

Los derechos de superficie se constituyen a título oneroso, consistiendo la contraprestación del superficiario en la puesta a disposición del Ayuntamiento de Mogán de una vivienda por cada lote, concretamente una vivienda de las Promociones de Motor Grande I y Motor Grande II, con la finalidad de ser destinadas por los Servicios Sociales municipales para piso tutelado. Estas viviendas estarán a disposición del ayuntamiento durante toda la vigencia del contrato, no pudiendo enajenarse en ningún momento, revertiendo su titularidad al ayuntamiento una vez finalice el contrato.

La persona adjudicataria, por el solo hecho de licitar, acepta que el derecho de superficie implica que tendrá que construir un edificio de viviendas en los términos establecidos en los proyectos de obra de cada lote, y su mantenimiento, sin que, en ningún caso, pueda solicitar la modificación de las condiciones contractuales, aunque varíe el precio de mercado tanto de los materiales utilizados en la construcción del edificio, como de los salarios, de la financiación o cualquier otra partida necesaria para llevar a cabo la construcción y la conservación y mantenimiento del inmueble.



Z006754aa33012910b07e93cf08092dW

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, los gastos necesarios para poner a disposición del ayuntamiento las viviendas que conforman el precio del contrato y las viviendas en su caso ofertadas, así como los gastos que pudieran darse para la formalización de la resolución o extinción del contrato y/o derecho de superficie.

El plazo de vigencia de cada derecho de superficie integrado en cada lote será de SETENTA Y CINCO AÑOS (75), o el en su caso ofertado por la superficiaria. El plazo de vigencia del contrato será el del propio derecho de superficie. En el caso de que los derechos de superficie que integran su correspondiente lote no se puedan inscribir en el Registro de la Propiedad al mismo tiempo, el plazo de contrato se iniciará desde la inscripción del primer derecho, finalizando cuando concluya el segundo.

Su plazo comenzará desde la constitución del derecho en escritura pública y la inscripción de ésta en el Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. A tal efecto, el Ayuntamiento de Mogán emplazará a la adjudicataria ante el notario designado por turno notarial para que, una vez notificada la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de UN (1) MES, proceda a formalizar el contrato y elevar a escritura pública del derecho de superficie.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 28 de marzo de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 31 de marzo de 2025.**

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 03 de abril de 2025, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**DERECHOS DE SUPERFICIE A CONSTITUIR SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, A TÍTULO ONEROso, PARA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE**», Expte. 4287/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «**DERECHOS DE SUPERFICIE A CONSTITUIR SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, A TÍTULO ONEROso, PARA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE**», Expte. 4287/2025, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en los

informes que constan en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, el contrato se divide en dos lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un plazo de vigencia de cada derecho de superficie integrado en cada lote de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, o el en su caso ofertado por la superficiaria. El plazo de vigencia del contrato será el del propio derecho de superficie. En el caso de que los derechos de superficie que integran su correspondiente lote no se puedan inscribir en el Registro de la Propiedad al mismo tiempo, el plazo de contrato se iniciará desde la inscripción del primer derecho, finalizando cuando concluya el segundo; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Presidencia y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 03 de abril de 2025 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 28 de mayo de 2025.

> **VISTO** que en fecha 29 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), ([CSV 6006754aa91412158ae07e91a0060a29L](#))

> **VISTO** que en fecha 29 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura y valoración del archivo electrónico 2, tras haberse declarado desierta la licitación, al no haberse presentado ninguna oferta ([CSV g006754aa9011207c2107e9211060a2bG](#))

> **CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 7 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación y constitución de los «DERECHOS DE SUPERFICIE A CONSTITUIR SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, A TÍTULO ONEROso, PARA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE.: 4287/2025.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio



Z006754a230122910607e93cf08092dw

Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Presidencia y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 118/2022 Propuesta aprobar la 2ª prórroga del Servicio de grúa para la recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos, en el término municipal, así como su inmovilización y traslado al depósito municipal habilitado al efecto, adjudicado a la la entidad ANEPA, S.L.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte.: 118/2022 y visto:

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de julio de 2022, a la entidad GRÚAS AÑEPA S.L. - CIF: B-35149830, siendo la duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de TRES (3) años, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación para los dos años de contrato, que asciende a 207.140,44 euros, incluido IGIC (193.589,2 euros, más IGIC por importe de 13.551,24), por la oferta presentada y relacionada anteriormente, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, siendo la única oferta presentada, ofertándose una reducción de 7% del precio fijo, y del precio variable:

1. MEJORAS DEL SERVICIO.-

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ**

a.- Gestión del Servicio (tipo GS), suscribe: **SÍ**

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 1), 0**

Nota 1.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 1 por mes (por cada año de contrato o prórroga).**

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 2),5**

Nota 2.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 2 por mes (por cada año de contrato o prórroga).**

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 3),25**

Nota 3.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 3 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 4),25**

Nota 4.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 4 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 5),0**

Nota 5.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 5 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 6),0**

Nota 6.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 6 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

- GS tipo 6.- Traslados y/o retirada gratuita de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico, y otros.

b.- Medios Operativos del Servicio (MOS) tipo: SI

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (1),**
- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (2),**
- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (3),**
- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (4), X**

Nota 7.- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe.

c.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real si así lo solicita Policía Local (acceso a con usuario y contraseña al software de GPS), y que este software sea compatible con la Central de Operaciones, NO

En caso afirmativo:

- Suscribo la incorporación de GPS a todas las grúas destinadas al presente servicio,

Nota 8.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de GPS instalados o a instalar, y manual del software que lo relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

d.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, equipo de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC instalada en Policía Local de Mogán, conectada con todos y cada uno de los vehículos y con la Central de Operaciones de Policía Local, NO

En caso afirmativo,

- Suscribo la incorporación de equipos de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC destinadas al presente servicio,

Nota 9.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de NEBULA de TELTRONIC instalados o a instalar, y manual del software que lo relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

e.- Suscribir al presente servicio, los Medios de Señalización e Inmovilización (MSI), SI



Z006754a230122910607093ct08092dw

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 1),4**

Nota 10.- Indicar cuantos Nº Vallas de señalización **MSI tipo 1** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las vallas de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 2),18**

Nota 11.- Indicar cuantos Nº Conos de señalización **MSI tipo 2** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los conos de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 3),0**

Nota 12.- Indicar cuantos Nº Unidades de Baterías Autónomas para arranque de vehículos (autoenchufable) **MSI tipo 3** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las baterías autónomas para arranque de vehículos. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

2.- OFERTA ECONÓMICA.-

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO FIJO**): Sí

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B_f)= 7%

Nota 13.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio fijo. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO VARIABLE**): Sí

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B_v)= 7 %,

Nota 14.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio variable. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

Desglose de los precios unitarios ofertados:

Definición.	Horario	Ud./ año	/Ud.	TOTAL.	PRECIOS UNITARIOS.

					7,00 %
					PRECIO FIJO.
					7,00%.
1.Traslado y entrega en deposito Municipal (art. 4º.1 Ordenanza).	====	====	====	====	=====
1.1 Traslado bicicletas, monopatines y similares.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
1.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	35,00	1.171,80 .	32,55 .
1.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	60,00	2.008,80 .	55,80 .
1.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	120	60,00	6.696,00 .	55,80 .
1.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	600	65,00	36.270,00 .	60,45 .
1.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	48	90,00	4.017,60 .	83,70 .
2.Traslado (con o sin enganche) y no entrega en deposito Municipal (art. 4º.2 Ordenanza).	====	====	====	====	=====
2.1 Traslado bicicletas, monopatines y similares	L-V	36	5,00	167,40 .	4,65 .
2.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
2.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos	L-V	144	25,00	3.348,00 .	23,25 .



que no superen los 3.500 kg.					
2.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	48	35,00	1.562,40 .	32,55 .
				57.864,60.	409,20.
					PRECIO VARIABLE. 7%.
3. Inmovilizado y/o Traslado (con o sin enganche), entrega en deposito Municipal (art. 4º.3 Ordenanza).	====	====	====	====	====
3.1 Traslado bicicletas, monopatines y similares.	L-V	12	5,00	55,80 .	4,65 .
3.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	12	15,00	167,40 .	13,95 .
3.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	24	15,00	334,80 .	13,95 .
3.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
3.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	60	25,00	1.395,00 .	23,25 .
3.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	12	35,00	390,60 .	32,55 .
4. Servicio de señalización, colocación , transporte (ida y vuelta) hasta almacén de vías y obras.	---	12	100,00	1.116,00 .	93,00 .

5. Servicio de apoyo a mercadillos, fiestas municipales, servicios meteorológicos y accidentes/incendios.	---	120	80,00	8.928,00 .	74,40 .
6. Servicio de retirada de objetos/vehículos por embargo (se añade la cuantía al precio del apartado 1).	---	120	15,00	1.674,00 .	13,95 .
7. Servicios de traslados y/o retirada de vehículos y/o maquinaria municipal, grupos electrógenos por obras municipales, o cualquier otros asimilados a los anteriores.		20	80,00	1.488,00 .	74,40 .
8. Suplemento de festivos y nocturnos (se añade la cuantía al precio de los apartado 1, 2 y 3).	---	120	10,00	1.116,00 .	9,30 .
				17.781,60.	372,00.
Ppto ejecución material					75.646,20
Gastos generales					9.834,00
Beneficio Industrial					4.538,77
Total PPTO anual por contrata					90.018,97
I.G.I.C.					6.301,33
Total PPTO anual incluido IGIC					96.320,30

Asimismo se nombra a **DON JORGE ALEMÁN RODRÍGUEZ, JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 06 de agosto de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Oliver Perera Montesdeoca, actuando en nombre y representación, en calidad de administrador único, de la entidad mercantil denominada **AÑEPA, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Oliver Perera Montesdeoca, actuando en nombre y representación, en calidad de administrador único, de la entidad mercantil denominada **AÑEPA, S.L.**, con CIF: B-35149830, se compromete a realizar el **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato (para los dos años de vigencia), sin I.G.I.C., es de gasto máximo o indicativo que asciende a **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (193.589,2 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.551,24)** siendo el importe total de



Unidad administrativa de Secretaría

Z006754aa930120910607e93cf08092DW

DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (207.140,44 euros), ofertándose una reducción de 7% del precio fijo y del precio variable los relacionados anteriormente.

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El contrato tiene un plazo de duración de DOS (2) años, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio, la cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de DIÉZ (10) DÍAS hábiles a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y conforme a lo estipulado en el punto 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de TRES (3) prórrogas, (por períodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CINCO (5) AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

(...)

TERCERO.- Con fecha 8 de agosto de 2022, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio.

CUARTO.- El día 09 de julio de 2024, se emite informe por el Jefe accidental del Cuerpo de la Policía Local, en sentido favorable, con CSV [R006754aa931091790607e8127070832C](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

Segundo.- Visto y conforme la información disponible y demás actuaciones administrativas de orden procedural y sustantivas, por esta Jefatura se acuerda informar:

- FAVORABLEMENTE, en cuanto se refiere a la BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, realizados por la mercantil Añepa S.L..

QUINTO.- Con fecha 11 de julio de 2024, R.E.nº 10973, Don Oliver Perera Montesdeoca en representación de la entidad AÑEPA, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a 483.973,00 euros.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de DOS (2) años + TRES (3) prórrogas anuales (por períodos de un año cada prórroga) incluyendo las posibles prórrogas, es de 483.973,00 euros, estando un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (G.G.) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (B.I.).

AÑO.	Coste Directo.	GASTOS GENERALES. (13%).	BENEFICIO INDUSTRIAL. (6%).	TOTAL.
		Coste Indirecto.		
Anualidad 1ra.	81.340,00 .	10.574,20 .	4.880,40 .	96.794,60 .

Anualidad 2da.	81.340,00 .	10.574,20 .	4.880,40 .	96.794,60 .
Prórroga 1ra.	81.340,00 .	10.574,20 .	4.880,40 .	96.794,60 .
Prórroga 2ra.	81.340,00 .	10.574,20 .	4.880,40 .	96.794,60 .
Prórroga 3ra.	81.340,00 .	10.574,20 .	4.880,40 .	96.794,60 .
TOTAL.	406.700,00 .	52.871,00 .	24.402,00 .	483.973,00 .
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.		483.973,00 .		

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 31.01.2024 por importe de 43.154,26 para el año 2024 y de 60.415,96 para la anualidad 2025 (HASTA 07/08/2025).

OCTAVO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, se acuerda entre otros:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO** Expte.: 118/2022.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO** Expte.: 118/2022, suscrito el día 06 de agosto de 2022 con la entidad AÑEPA, S.L., con CIF: B-35149830, desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 7 de agosto de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin IGIC, que asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (96.794,60)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.775,62)**, siendo el importe total de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (103.570,22)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 133.22300 denominada **ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; TRANSPORTES**, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **43.154,26** (N.º de operación 220240000597) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **60.415,96** (N.º de operaciones 220249000009), ambos de fecha 31 de enero de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

NOVENO.- Visto que el día 29 de julio de 2024 se firma el **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 118/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2022. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

DÉCIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 11.04.2025 por importe de 43.154,26 para el año 2025 y de 60.415,96 para la anualidad 2026 (HASTA 07/08/2026).



2006754aa930120910607e93cf0809cf0w

DÉCIMO PRIMERO.- El día 11 de abril de 2025, se emite informe por el Jefe accidental del Cuerpo de la Policía Local, en sentido favorable, con CSV [D006754aa92f0b07c5a07e9220040b0fo](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

(...)

Visto y conforme la información disponible y demás actuaciones administrativas de orden procedural y sustantivas, por esta Jefatura se acuerda informar: - FAVORABLEMENTE, en cuanto se refiere a la BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, realizados por la mercantil Añepa S.L.

(...)

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2025, R.E.nº 10813, Don Oliver Perera Montesdeoca en representación de la entidad AÑEPA, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 21 de julio de 2025, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 21 de julio de 2025, en los mismos términos que el presente.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 25 de julio de 2025, en sentido favorable.

>CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2º prórroga contrato denominado **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO** Expte.: 118/2022

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO** Expte.: 118/2022, suscrito el día 06 de agosto de 2022 con la entidad AÑEPA, S.L., con CIF: B-35149830, desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 7 de agosto de 2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC**, que asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (96.794,60)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.775,62)**, siendo el importe total de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (103.570,22)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 133.22300 denominada **ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; TRANSPORTES**, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2025 por importe de **43.154,26** (N.º de operación 220250006297) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2026 por importe de **60.415,96** (N.º de operaciones 220259000055), ambos de fecha 11 de abril de 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Policía Local, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cincuenta y un minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **30 de julio de 2025, en sesión extraordinaria y urgente**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **6 de agosto de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro